



# Resolución Viceministerial

**Nro. 189-2018-VMPCIC-MC**

Lima, **19 OCT. 2018**

**VISTOS**, el Informe N° 900168-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 900395-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *"se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;





Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante carta presentada el 22 de mayo de 2017, el señor Edgar Rolando Santiago Bernardo, autorizado por la Comunidad Campesina San Francisco de Asís, solicitó que el Carnaval de Huarín, del distrito de San Francisco de Asís, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 900395-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900168-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 10 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de Huarín*, del distrito de San Francisco de Asís, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, por tratarse de una celebración que afianza la relación de reciprocidad del pueblo Huarín con su entorno, involucra una compleja organización política y social, y además genera un espacio de transmisión intergeneracional de conocimientos productivos relacionados a la ganadería, agricultura y territorialidad, al incentivar la participación activa de jóvenes a través de la presencia del cargo tradicional del varayo alguacil;

Que, el carnaval es una tradición europea originada en una serie de celebraciones del ciclo festivo del antiguo imperio romano, que acompañaban el cambio de estación de invierno a primavera, y el final de un ciclo anual, así como el inicio del siguiente. Los ritos celebraban a Saturno, dios de la agricultura, para garantizar una buena producción agrícola, en una celebración en la que se suscitaba la inversión de los papeles sociales y valores instituidos, luego a Fauno Luperco, dios de la ganadería, y a Februus, dios de la purificación. El cristianismo transformó esta parte del ciclo festivo romano en las fiestas del carnaval y de la cuaresma. En la Edad Media europea, el tiempo del carnaval es considerado como un periodo de descontrol social ya que el orden se subvierte y la desinhibición se apodera de las personas que toman el control del espacio público, permitiéndose la trasgresión de normas y reglas establecidas. A ella sucederá la cuaresma, marcada por recogimiento y la austeridad, en preparación al tiempo de penitencia de la Semana Santa. Navegantes españoles y portugueses llevan estas fiestas a América a fines del siglo XVI, en la que estas celebraciones se fusionan a su vez con los rituales del ciclo festivo indígena;

Que, en los Andes, el tiempo de carnaval coincide con el tiempo de lluvias, de las primeras cosechas y de la primera marcación del ganado, por lo que el carnaval se convierte en una celebración de la abundancia agropecuaria y de los generadores de vida







# Resolución Viceministerial

**Nro. 189-2018-VMPCIC-MC**

que la hacen posible, como la Madre Tierra, los cerros protectores (*apus, jircas, achachilas*), así como de los vínculos sociales básicos, promoviendo la reunión familiar y el cortejo amoroso que devendría en la formación de nuevas familias, a través del juego, el convite, la música, el canto y el baile;

Que, durante el mes de febrero, comunidades indígenas celebraban una fiesta denominada *pukllay*, juego en quechua, la cual reunía a poblaciones cercanas con el fin de propiciar mediante un ceremonial, una buena producción agrícola y ganadera así como el afianzamiento de lazos entre las poblaciones, sobre todo entre los jóvenes. Así, el carnaval andino en zonas rurales mantiene vigente la celebración de la fertilidad y de los ciclos productivos y vitales en las comunidades, siendo elemento característico de los Andes por la danza, la música y la reciprocidad que se crea durante la fiesta, tal como ocurre en el *Carnaval de Huarín* en el distrito de San Francisco de Asís, que celebra una renovación de la vida y de la abundancia proporcionada por la madre tierra;

Que, el centro poblado de Huarín forma parte del distrito de San Francisco de Asís, uno de los siete distritos de la provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco. Dicho centro poblado se ubica a 3,439 m.s.n.m. Sus pobladores tienen en la agricultura, la actividad económica principal, produciendo papa, olluco, oca, maíz, trigo, cebada y habas;


Que, durante el periodo prehispánico, el actual territorio de Huarín formó parte de los *Wanukos*. Según el cronista Guamán Poma de Ayala, los *Wanukos* se aliaron con otras etnias como los Chupachos, Huacrachucos, Panatahuas y formaron el imperio Yarowilca para resistir la ocupación Inca; constituyéndose la localidad llamada *Wanuko* o Huánuco Pampa, como la capital de Chinchaysuyu y en un centro administrativo y ceremonial muy importante del imperio incaico. En 1545, como parte del proceso de evangelización, los españoles instalaron y difundieron la doctrina de San Francisco de Asís. En 1572, durante el dominio del Virrey Toledo, Huarín fue instituido como cabeza de distrito y asiento de parroquia, constituyéndose como centro religioso y de intercambio cultural. Desde 1870, Huarín perteneció a la provincia de Dos de Mayo y, en 1882, el distrito fue incendiado, saqueado y destruido por tropas chilenas durante la guerra del Pacífico;

Que, el *Carnaval de Huarín* es una celebración tradicional que se realiza durante tres días consecutivos, desde el último domingo de febrero hasta el primer martes de marzo. El carnaval es liderado por el *agente municipal*, cargo asumido por un poblador o pobladora de Huarín que haya sido participe en otras fiestas tradicionales de la localidad. El *agente municipal* es elegido el 25 de diciembre en asamblea general, mantiene el cargo por uno o dos años y se responsabiliza de convocar a las autoridades mayores; es decir, al alcalde distrital de San Francisco de Asís, al subprefecto del distrito, al juez de paz del distrito, a los tenientes gobernadores y a la directiva comunal de Huarín, para lograr los acuerdos para el adecuado desarrollo del carnaval. Estas autoridades componen el *hatun sombra*, reunión de las autoridades de mayor rango. Además del *agente municipal*, existen los cargos de las autoridades menores o *varala azucena*. Estos cargos son llamados: *varayo campo*, *varayo regidor* y *varayo alguacil*. *Varayo* es el término utilizado en Huarín








para referirse a *varayoq*. Al igual que el *agente municipal*, estos son elegidos en la asamblea comunal general de diciembre. Estos cargos se ejercen por el periodo de un año y forman parte de un sistema tradicional de organización política local y quienes los ejercen tienen la función de revisar los linderos o límites de la Comunidad Campesina de Huarín. En caso de que haya necesidad, corrigen y rectifican el *pircado* o cercado, colocando una cruz adornada con flores rojas en cada hito que haya sido cambiado para así evitar la pérdida de territorio cultivable y también potenciales conflictos sociales. Por ello, el 7 de enero se realiza la revisión de los linderos de la comunidad, como un paso previo al carnaval. Asimismo, durante el año también vigilan los terrenos de producción agropecuaria;



Que, cada *varayo* debe cumplir con tareas específicas durante los días del carnaval. El *varayo campo*, invita la comida en el segundo día de carnaval. Además, durante el año que ejerce su cargo, vigila el mantenimiento de las chacras de la localidad. El *varayo regidor*, organiza y financia las actividades durante el carnaval y participa del cortamonte ofrecido por el mayordomo de árbol, en algún lugar descampado que él haya definido. Durante el año, el *varayo regidor* tiene como responsabilidad asistir a las faenas comunales, proveyendo la coca, los cigarrillos y el aguardiente a los comuneros. El cargo de *varayo alguacil* es detentado por un joven entre 13 y 17 años de edad cuya labor consiste en asistir en lo que requieren el *varayo regidor* y el *varayo campo*. Este rol es central porque permite afianzar un espacio intergeneracional de transmisión de conocimientos y de prácticas locales a través de la participación activa;



Que, los *varayos* utilizan una indumentaria particular que les permite diferenciarse como organizadores de la celebración. Se caracterizan por portar una vara de madera blanca y, en el caso de los *varayo regidor* y de *campo*, esta es adornada con unas flores blancas. El *varayo regidor* y el *varayo campo* visten una camisa celeste, un poncho y en la cabeza llevan un sombrero de paja. Asimismo portan una banda roja con el nombre de su cargo cruzada sobre el pecho de derecha a izquierda y una banda hecha de globos de diferentes colores, cruzada de izquierda a derecha. En la parte inferior del cuerpo portan pantalón y zapatos negros. En la mano derecha llevan una botella de licor y en la mano izquierda un pañuelo rojo, grande, que representa valor y fortaleza. Las esposas de los *varayo regidor* y *varayo campo* portan una blusa, una chompa verde, una *lliclla* decorada con aplicaciones de tela y un sombrero negro. Además, se colocan una banda roja cruzada de derecha a izquierda y una banda de globos cruzada de izquierda a derecha. Lucen una falda de lana decorada con bordados y zapatos negros. En la mano derecha, al igual que sus esposos, portan una botella de licor y en la izquierda un pañuelo rojo;



Que, catorce días antes del *Carnaval de Huarín* se empieza la preparación de la chicha de jora y de los panes que serán consumidos durante la celebración, se procede también a la selección de carneros, cuyes y vacas que serán parte de los platillos servidos durante los días de fiesta. Estas actividades agrupan a una parte de la población en espacios de reciprocidad y cooperación. Tres días antes del domingo de carnaval, los adultos mayores o *yayas* se reúnen con el *agente municipal*, para realizar la *chakchapada*,





# Resolución Viceministerial

**Nro. 189-2018-VMPCIC-MC**

acción de masticar coca, en un ritual dirigido a los cerros, conocidos como *hirkas*, con el fin de solicitar la venia para la realización de la celebración;

Que, el *Carnaval de Huarín* se inicia durante la mañana del último domingo de febrero, los adultos mayores acuden al sitio conocido como *Qapish*, lugar escondido en quechua, locación que se ubica en las alturas de los cerros; por lo general donde se encuentran restos óseos que se conocen como huesos de los *gentiles*. En la cosmovisión andina, los *gentiles* son seres divinos cuyos restos yacen en los cerros. Según la tradición oral recogida por Fernando Fuenzalida, los *gentiles* eran adivinadores que fueron castigados por la divinidad por ser codiciosos, adúlteros y pecadores; les envió un diluvio pero como eran adivinos pudieron prevenir su venida, y se fueron a las partes altas de los cerros. Luego, les mandó dos soles para quemarlos, pero ellos se escondieron en cuevas en los mismos cerros. Se salvaron en el momento, pero murieron luego dentro de las cuevas y, por ello, sus huesos se encuentran enterrados allí. Cuando los *yayas* acuden a este lugar colocan pedazos de estos huesos en la puerta del *Qapish* y, de esta manera, aseguran que no llueva durante la fiesta. Luego, la población recorre las calles principales y la plaza de armas. La orquesta, contratada por el *varayo regidor*, invita a la población a participar de la marcha y se dirige a la casa del *varayo regidor* donde almuerzan. Por la tarde, el grupo sale junto a la cuadrilla de *waylas* o *waylaswarmi*, grupo compuesto por mujeres y que acompaña el carnaval con su canto. La cuadrilla de *waylaswarmi* es liderada por una mujer denominada *tinyalawarmi*, debido a que toca la *tinya*, instrumento tradicional de percusión. Siguiendo a este grupo, desfila el *bandera runa*, hombre que porta una bandera blanca que simboliza la armonía al interior de la comunidad. Los acompañan dos personajes emblemáticos, el *repuntero*, quien representa a un cazador de toros que porta larga sogá y el *toro artesanal* hecho de carrizo y papel, personaje que parodia y simula la llegada del toro al fundo. Este alegre grupo, organizado por el *varayo regidor*, recorre las calles y visita a las autoridades del pueblo. Estos personajes son muy representativos durante el carnaval, el toro representa la ofrenda para una buena temporada de agricultura y ganadería;

Que, la indumentaria de la *tinyalawarmi* está compuesta por una blusa, una chompa celeste, una *lliclla* o manta que le cubre parte de la espalda, una falda bordada con diseños que simbolizan la flora y fauna local, y zapatos negros. En la cabeza porta un sombrero adornado con flores y serpentinás, y en su rostro lleva pintada la letra G que significa que integra la mayordomía. Las mujeres de la cuadrilla de *waylas* portan un sombrero negro adornado con flores, usan blusa blanca cubierta por una chompa y una *lliclla*. Asimismo, una falda de bayeta, medias de colores y zapatos negros. Portan distintivos como serpentinás y globos de distintos colores, en la mano derecha llevan un pañuelo amarillo y en la mano izquierda una botella de licor. El *bandera runa* lleva un sombrero blanco de paja, camisa blanca, chaqueta bordada en el pecho, un pantalón oscuro, medias y zapatos negros. El *repuntero* viste una tenida similar a la del *bandera runa* y una sogá de cuero para lacear toros;





Que, el *lunes carnaval*, el *varayo regidor* sale con el grupo y la orquesta a visitar al presidente de la Comunidad, al alcalde de Huarín, al juez de paz, al subprefecto y a los *varayos* en sus casas. En el recorrido, la cuadrilla de *waylas* entona cantos en quechua y va *toreando* al toro artesanal que hace demostración de su valentía durante el trayecto. El desayuno y el almuerzo son momentos de compartir que se realizan en la casas del *varayo campo* o del *varayo regidor*, según el acuerdo entre los encargados. Por la tarde, continúa el pasacalle y el toro artesanal es ubicado en medio de las *waylas*. La esposa del *varayo regidor* utiliza una *lliclla* para capear al toro durante el recorrido. Las *waylas* continúan danzando por las calles de la localidad y alrededor de la plaza de armas. Por la noche, la población se reúne en la plaza para un baile general;

Que, el lunes y el martes se lleva a cabo el llamado *pukllay*, que inicia con una *chakchapada* de adultos, mientras los jóvenes varones llegan con ceniza de las cocinas artesanales que les servirá para pintar a las jóvenes, quienes portan ramos de *ishanka* (ortiga) para defenderse de quien se atreva a echarles talco. Este es un ritual de acercamiento e interacción entre los jóvenes que propicia la formación de nuevas parejas, lo que representa la renovación del ciclo vital y, a la vez, augura una buena producción agrícola y ganadera;

Que, el *martes carnaval*, llamado *día mikuy*, comida en quechua, se produce el *shuntanakuy*, el cual consiste en que la cuadrilla de *waylas* recoge a las autoridades comunales de sus casas, los rodean de sogas hechas de serpentinas y los dirigen a la casa del *varayo regidor* para compartir el gran desayuno. El desayuno, también conocido como *alba albaso*, agrupa a toda la comunidad y consiste en una pachamanca invitada por el *varayo regidor*. Luego, las *waylas* retornan a las autoridades a sus viviendas. El almuerzo también es un gran compartir entre las autoridades y la población, en el que las autoridades ofrecen platos tradicionales como el picante de cuy, entre otros. Por la tarde, las autoridades y la población se trasladan al toril llamado *rollopampa*, donde se realiza un caqueo de toros y bovinos hechos artesanalmente. Quien representa al toro porta una cabeza y cuerpo de toro, armazón de madera cubierto de papel. Las esposas del *varayo campo* y del *varayo regidor* capean al toro artesanal con una *lliclla*;

Que, la llegada del toro simboliza la buena crianza de animales en el pueblo de Huarín, el toro se muestra desafiante frente a la mesa de autoridades. La esposa del *varayo regidor* simula la estocada final, luego la "carne" es repartida por el *varayo regidor* y *varayo campo*, quienes comparten loco, pachamanca, chicha de jora y naranjas en simulación de esta. La muerte del toro augura una abundancia en la agricultura y la ganadería de la localidad. En caso de que el toro escape, es pronóstico de un mal año, pérdida de ganado y agricultura. Este gran compartir es otra muestra de reciprocidad entre la población. Las encargadas de realizar el almuerzo son denominadas *maman cocineras*, se trata de alrededor de quince mujeres invitadas por el *varayo campo*, quienes preparan platos tradicionales como la *watia* o pachamanca aderezada con una planta aromática llamada *walmish*. Por la noche, se realiza el gran corte de árbol o cortamonte, árbol que ha sido previamente adornado con canastas, globos, serpentinas, mantas, frazadas, entre otros.







# Resolución Viceministerial

**Nro. 189-2018-VMPCIC-MC**

Alrededor del árbol bailan las cuadrillas de *waylas*, el resto de autoridades así como la población en general, al son de la música ejecutada por la orquesta. El cortamonte finaliza cuando el árbol cae y las personas recogen los objetos;

Que, el *miércoles de ceniza*, por ser el primer día de la Cuaresma en el calendario litúrgico católico, se reúne la población en casa del *varayo regidor* o del *varayo campo*, a partir del mediodía, para el *wankukuy*, actividad que consiste en el armado de arreglos de distintas flores para ser llevados a la iglesia del pueblo. De esta manera se adorna las imágenes que saldrá en los próximos días durante la Semana Santa;

Que, en relación a la música del carnaval, cabe mencionar que las *waylas* incentivan a la población a cantar y bailar y que los versos en quechua entonados por este grupo de mujeres refieren a la naturaleza, animales y plantas, así como a factores climatológicos. Por su parte, la *tinyalawarmi* acompaña estos cánticos con la *tinya*. A partir de la década de 1970 se introducen otros instrumentos como el arpa, el violín, la guitarra; para luego incluir a las bandas. Las bandas son complementarias ya que tienen participación principalmente en la noche del *lunes carnaval* como parte de la *vispera* y *serenata* al día central del carnaval;

Que, el *Carnaval de Huarín* es un reflejo de la importante relación del ser humano con su entorno, la que se expresa a través de las diversas formas de invocación a la abundancia y ritualidad dedicadas a la naturaleza tales como los cánticos, el cortamonte y la presencia del toro artesanal. Es importante mencionar que la presencia del toro artesanal es muestra del respeto y cuidado que se tiene para con los animales que forman parte de la ganadería local;

Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° 900168-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados del *Carnaval de Huarín*, del distrito de San Francisco de Asís, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;





De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de Huarín*, del distrito de San Francisco de Asís, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, en tanto es una celebración que afianza la relación de reciprocidad del pueblo de Huarín con su entorno; que se compone de un sistema de cargos complementarios que involucra una compleja organización política y social; por generar un espacio de transmisión intergeneracional de conocimientos productivos relacionados con la ganadería, agricultura y territorialidad al incentivar la participación activa de jóvenes a través de la presencia del cargo tradicional del *varayo alguacil*; todo lo cual refuerza la identidad local.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco y la comunidad de portadores, la elaboración de un informe detallado cada cinco (5) años sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con el Informe N° 900168-2018/DPI/DGPC/V MPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900168-2018/DPI/DGPC/V MPCIC/MC a la Comunidad Campesina San Francisco de Asís del Centro Poblado de Huarín y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales